

**Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018.** -----

-----  
Siendo las dieciocho horas con nueve minutos del día jueves doce de julio de dos mil dieciocho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

-----  
Primero.- Lista de asistencia. -----

-----  
Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

-----  
Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
Cuarto.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----  
Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Rancho Nazareth Fracción II, Supermanzana 310, manzana 66, lote 94, de la localidad Alfredo V. Bonfil, propiedad de la Ciudadana Guadalupe Gómez Álvarez, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Ejecución de Recursos del Fondo Nacional Emprendedor del Proyecto Fortalecimiento de los Puntos de la Red de Apoyo al Emprendedor Quintana Roo 2017, con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Séptimo.- Acuerdo mediante el cual, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Equidad y Género, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se expide el Protocolo de Actuación para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Octavo.- Asuntos Generales. -----

-----  
Noveno.- Clausura de la Sesión.-----

-----  
La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

-----  
**Primero.-** Toda vez que el **Ciudadano Remberto Estrada Barba, Presidente Municipal**, no asistió a la sesión por cambios de último momento en la agenda institucional del Municipio, de conformidad a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presidió la sesión

el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila**, en su carácter de **Primer Regidor**, quien en uso de la voz solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción y dándose cuenta del oficio presentado por el **Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, por el que informó que a partir de esta sesión de cabildo, se reintegra a sus funciones como **Décimo Primer Regidor**, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con ausencia justificada de la **Ciudadana Karla Guadalupe Gasca Sánchez, Décima Cuarta Regidora** y con inasistencia de los **Ciudadanos Marta Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora, Erika Guadalupe Castillo Acosta, Cuarta Regidora y José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor**; el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Cuarto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, para lo cual el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora**, quien manifestó: Para someter a consideración de este cabildo, la dispensa de la lectura del acta anterior que nos fue enviada con anticipación a nuestros correos. Por lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. En uso de la voz el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. En uso de la voz el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Quinto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Rancho Nazareth Fracción II, supermanzana 310, manzana 66, lote 94, de la localidad Alfredo V. Bonfil, propiedad de la Ciudadana Guadalupe Gómez Álvarez, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó se diera lectura al documento. El cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, con fundamento en el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 155 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66, fracción I, inciso o), 89, 90 fracción XIV, 237, 238, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 96, 126, 201, 202 fracción I, 212, 213 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 3°, 6° fracción I, 7° fracción II, y demás aplicables del Reglamento para el Registro y Control del Patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 26, 33, 34, 35, 45, 46, 49, 78, 79, 80, 85 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Municipio es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo, los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que en el ámbito municipal se adquieren bienes en las formas previstas por la ley, así como mediante la aceptación de donaciones, herencias y legados. De ahí que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculte a los Ayuntamientos para aceptar este tipo de adquisiciones;

Que mediante oficio número SMEYDU-DGDU-DPU/057/2017, de fecha 20 de febrero de 2017, el Arquitecto Francisco Javier Zubirán Padilla, en su carácter de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, presento dictamen urbano, relativo a la conveniencia de aceptar la donación de una vialidad (específicamente lote 94) del Fraccionamiento Rancho Nazareth II, ubicado en la supermanzana 310, manzana 66, de esta ciudad; propiedad de la señora Guadalupe Gómez Álvarez, según se acredita con las escrituras públicas número 1,485, de fecha 11 de febrero de 1980, pasada ante la fe de la Licenciada Josefina Castro Ríos, Notario Público número 2 del Estado de Quintana Roo, la cual quedó registrada bajo los números 326 y 327 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 2 de mayo de 1980 y la número 8,289, de fecha 26 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Nahúm Ojeda Hernández, Notario Público número 36 del Estado de Quintana Roo, la cual quedó registraba bajo el número 323894 en el Registro Pública de la Propiedad y del Comercio en fecha 04 de mayo de 2010;

Que de acuerdo con dicho dictamen, la conveniencia de aceptar la donación de la referida vialidad responde, por un lado, al hecho de que si la mencionada vialidad forma parte del patrimonio municipal, ésta pudiera considerarse dentro de los programas de obra orientados a mejorar la movilidad en una importante zona de la ciudad de Cancún, y por el otro, el hecho de que la vialidad en cuestión, por formar parte del desarrollo del Fraccionamiento Rancho Nazareth Fracción II, debe donarse al municipio en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo;

Que sin embargo de la revisión del expediente relativo al Fraccionamiento Rancho Nazareth Fracción II, resulta que con independencia a la vialidad objeto del presente acuerdo, se observa que el desarrollador aún no ha dado el debido cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 60 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, así como de otras disposiciones legales aplicables a la municipalización de los fraccionamientos, por lo que en su oportunidad deberán presentarse a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, los acuerdos conducentes;

Que en atención al marco jurídico referenciado y por las consideraciones antes mencionadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Se acepta de la ciudadana Guadalupe Gómez Álvarez, la donación del inmueble ubicado en la supermanzana 310, manzana 66, lote 94 (calle Nazareth, calle los Olivos y calle en proyecto) del Fraccionamiento Rancho Nazareth II, con una superficie de 42,384.95 m<sup>2</sup>; lo anterior de conformidad con el dictamen urbano emitido por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.** - La aceptación de la donación objeto del presente acuerdo, se realiza con independencia y sin menoscabo del cumplimiento que el Fraccionador de Rancho Nazareth II, debe realizar de las disposiciones previstas en la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, así como de otras disposiciones legales aplicables al procedimiento de municipalización.

**TERCERO.**- En su caso, se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Tesorero Municipal, para que suscriban en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el correspondiente contrato de donación, incorporándose dicho inmueble al patrimonio municipal como bien del dominio público.

**CUARTO.**- Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Ayuntamiento, para que realice los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar ante Notario Público la escritura de donación respectiva en términos del presente acuerdo y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Una vez hecho lo anterior, se remita dicha escritura pública al titular de la Dirección de Patrimonio Municipal, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

**QUINTO.**- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Sindico Municipal**, quien manifestó: Para solicitar la dispensa de la lectura del documento y únicamente se le de lectura a los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y únicamente leer los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó de la presencia del **Ciudadano José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor**, quien se inetegró en ese momento a la Sesión de Cabildo.-----

-----  
-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Rancho Nazareth Fracción II, supermanzana 310, manzana 66, lote 94, de la localidad Alfredo V. Bonfil, propiedad de la Ciudadana Guadalupe Gómez Álvarez, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la aceptación de la donación de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Rancho Nazareth Fracción II, supermanzana 310, manzana 66, lote 94, de la localidad Alfredo V. Bonfil, propiedad de la Ciudadana Guadalupe Gómez Álvarez, en los términos del propio acuerdo.-----  
-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Sexto.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Ejecución de Recursos del Fondo Nacional Emprendedor del Proyecto Fortalecimiento de los Puntos de la Red de Apoyo al Emprendedor Quintana Roo 2017, con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó se diera lectura al documento. El cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 25, 115, 134 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6°, 7°, 12, 13, y demás aplicables de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor, 10, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 59, 65, 66 fracción V inciso f, 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2° fracción IV, 5° del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 5°, 6°, 73, 74, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social;

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; asimismo el manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de dicho artículo y sus leyes reglamentarias;

Que con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, el 30 de diciembre de 2002, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como su última reforma el 19 de mayo de 2017, en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 24 de mayo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES";

Que con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 30 de diciembre de

2016 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2017, y el 27 de marzo de 2017, las modificaciones a las mismas;

Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es un México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4, el impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas, asimismo el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 establece en uno de sus objetivos sectoriales, el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas;

Que el Titular del Ejecutivo del Estado, suscribió el 25 de octubre de 2016, el Convenio de coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó la suscripción de instrumentos jurídicos que establecerían las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados y la coordinación de ambos órdenes de gobierno;

Que con fecha 06 de octubre de 2017, los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Finanzas y Planeación, suscribieron el Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2017 para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el que se acordó, la implementación de las redes estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor;

Que asimismo el 15 de noviembre de 2017, la Secretaría de Economía Federal y el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Finanzas y Planeación, suscribieron el Convenio Especifico para el otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional del Emprendedor denominado, Fortalecimiento de los Puntos de la Red de Apoyo al Emprendedor;

Que en fecha 2 de marzo de 2018, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, aprobó el proyecto denominado Fortalecimiento de los Puntos de la Red de Apoyo al Emprendedor Quintana Roo 2017, el cual permitirá a los emprendedores y empresarios quintanarroenses de las micro, pequeñas y medianas empresas, la formulación de estrategias de estudio de mercado, red de alianzas y contactos, identificación de fuentes de financiamiento y de actividades clave, así como de propuestas de valor, relación de clientes, estructura de costos y flujo de ingresos, con lo cual se podrá lograr el fortalecimiento de sus empresas, y, por tanto, tener mejores oportunidades y calidad de vida;

Que por las consideraciones antes mencionadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Celebración del Convenio de Ejecución de Recursos del Fondo Nacional emprendedor del Proyecto Fortalecimiento de los Puntos de la Red de Apoyo al Emprendedor Quintana Roo 2017, con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través la Secretaría de Desarrollo Económico, en los términos del convenio que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

**SEGUNDO.-** En su caso, se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, para que en representación de este Órgano Colegiado de Gobierno, suscriba el convenio de coordinación objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Directora General de Desarrollo Económico, para que dé el debido seguimiento a las acciones que se deriven del convenio objeto del presente acuerdo, y en su oportunidad informe lo conducente a este Honorable Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Berenice Sosa Osorio, Sexta Regidora** quien manifestó: Muy buenas tardes, solicito la dispensa de los considerandos y leer unicamente los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila,**

**Primer Regidor**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y únicamente leer los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento y dando cuenta de la integración a la sesión de cabildo de la **Ciudadana Martha Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora**, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Ejecución de Recursos del Fondo Nacional Emprendedor del Proyecto Fortalecimiento de los Puntos de la Red de Apoyo al Emprendedor Quintana Roo 2017, con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la celebración de un Convenio de Ejecución de Recursos del Fondo Nacional Emprendedor del Proyecto Fortalecimiento de los Puntos de la Red de Apoyo al Emprendedor Quintana Roo 2017, con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Séptimo.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Equidad y Género, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se expide el Protocolo de Actuación para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó se diera lectura al documento. El cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracciones I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72, 74, 87, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción I, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones V y VII, 103, 104, 105 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 31, 32, 45, 46, 86, 98 fracciones I, II y VIII, 105, 106 fracciones V y VII, 112 fracción I, 114 fracción I, 139, 156, 158, 159, 160 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que con fecha primero de junio de dos mil dieciocho, las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Equidad y Género, en seguimiento al trámite acordado en el desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, dictaminaron la Iniciativa por la que se expide el Protocolo de Actuación para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,

presentada por los Ciudadanos Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora, Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor y Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor;

Que mediante oficio suscrito por la Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora y Secretaria de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, remitió el referido Dictamen al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2016-2018  
P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Equidad y Género, con fundamento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción III, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I inciso c), 68, 69, 70, 72 fracción I, 74, 78, 79, 83, 84, 86, 87, 88 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción I, 6º fracción I, 7, 8º, 73, 74, 92, 93 fracción V, VII y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 33, 45, 46, 157, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; venimos a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el DICTAMEN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, el cual deriva de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que con fecha 21 de mayo de 2018 se presentó en la Cuadragésima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez la iniciativa mediante la cual los Regidores Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora, Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor y Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor, sometieron a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento expedir el Protocolo de Actuación para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que en esa misma sesión de cabildo se acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de Régimen de Gobierno Interior y de Equidad y Género.

Por lo anterior, con fecha 01 de junio de 2018, sesionaron los miembros de las comisiones conjuntas de Gobierno y Régimen Interior y de Equidad y Género a fin de realizar el análisis correspondiente en lo relativo al Protocolo de Actuación para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo.

**CONSIDERANDO**

Que las comisiones son los órganos colegiados, constituidos en el seno del Ayuntamiento que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos del pleno del Ayuntamiento, así como para elaborar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal relacionados con la materia propia de su denominación;

Que dentro de las comisiones ordinarias del Ayuntamiento están la de Gobierno y Régimen Interior y de Equidad y Género, las cuales son responsables, entre otras facultades, de: Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas.

Que las Comisiones en ejercicio de sus funciones, tendrán facultades suficientes para solicitar por escrito a los servidores públicos de la administración municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

Que dentro de sus funciones tendrán el objeto de atender asuntos específicos, según las necesidades del Municipio.

Que las Comisiones Ordinarias deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.

Que en la sesión realizada el día 01 de junio de 2018, se reunieron los Integrantes de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior y Equidad y Género, así como la Directora de Instituto Municipal de la Mujer, la Licenciada Aholibama Torres Bui.



Ahora bien, el cuarto punto del orden del día de dicha sesión, correspondió al análisis y aprobación, en su caso, del dictamen de la iniciativa referente al protocolo de actuación para la atención integral para las mujeres víctimas de violencia del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Para lo cual, personal del Instituto Municipal de la Mujer, realizó una exposición del referido protocolo, explicando la necesidad de la creación de dicho protocolo; los objetivos que se pretenden alcanzar a través de la implementación del protocolo; así como resolvieron todas las dudas planteadas por los regidores.

En ese sentido, la Ciudadana Reyna Duran Ovando, Decima Quinta Regidora propuso algunas modificaciones al protocolo, como son el que se agregue en el apartado de perfil de usuaria, un párrafo que mencione lo siguiente: “para el caso de que las mujeres no se encuentren temporalmente en condiciones de manifestar su voluntad, la atención debe ser brindada hasta el punto en que ellas puedan decidir si continúan o no con la atención que se les brinda. Así mismo, para las mujeres que sufran de alguna condición permanente que les impida solicitar la atención, ésta se brindará con la solicitud de la persona responsable de sus cuidados”. De la misma manera, la regidora Reyna Duran solicitó que en el apartado de dependencias responsables de su aplicación agregar el texto “atención a la ciudadanía” en lugar de mujeres y agregar el párrafo de “La Unidad Especializada para la Atención de la Violencia Familiar y de Género (GEAVI)”, y por último en el apartado valoración de caso, “realizar una forma de listado de las áreas mencionadas en el párrafo”, esto a fin de evitar alguna controversia a futuro.

En este sentido, resulta fundada la propuesta realizada por el Instituto Municipal de la Mujer, en el sentido que efectivamente las mujeres se encuentran en un estado de indefensión, independientemente de que exista un Instituto de la Mujer, es necesario que exista este protocolo, donde incluya lineamientos y procedimientos que se deban seguir, para que las dependencias que se encargan de atender a la ciudadanía en general y en específico las instituciones que se encargan de atender a las mujeres víctimas de violencia adopten un procedimiento homologado, esto para que las víctimas de violencia sean atendidas de manera eficaz y eficiente.

Derivado de lo anterior, los miembros de las comisiones aprobaron por unanimidad el protocolo de actuación para la atención integral para las mujeres víctimas de violencia del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, adicionando las propuestas sugeridas por la regidora Reyna Duran.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a aprobación de los integrantes de las Comisiones de Gobierno y Régimen Interior y Equidad y Género, los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

Ante el pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, de la manera más atenta y respetuosa solicitamos:

**PRIMERO.-** Tenernos por presentados con este dictamen por el cual se aprueba la iniciativa de crear un protocolo de actuación para la atención integral de mujeres víctimas de violencia del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se anexa al presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Túrnese el presente dictamen al Secretario General del Honorable Ayuntamiento para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de las Comisiones de Gobierno y Régimen Interior y Equidad y Género, al primer día del mes junio del año dos mil dieciocho.

#### **FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS**

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Equidad y Género, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba en sus términos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Equidad y Género, relativo a la Iniciativa por la que se expide el Protocolo de Actuación para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba expedir el Protocolo de Actuación para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; en los términos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Equidad y Género, objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----

-----

Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Martha Yrene Chan Ramirez, Segunda Regidora** quien manifestó: Solamente para pedir la dispensa de la lectura de este séptimo punto del orden del día (inaudible). A lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, sometió a votación la propuesta de dispensar la lectura del documento y únicamente leer los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría**, con **un voto en contra** de la **Ciudadana Reyna Arelly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora**.

-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior y de Equidad y Genero, someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Dictamen de la Iniciativa por la que se expide el Protocolo de Actuación para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el Dictamen de la Iniciativa por la que se expide el Protocolo de Actuación para la Atención Integral de Mujeres Víctimas de Violencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.

-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.

-----

**Octavo.-** A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía a los asuntos generales. Por lo que el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Cabildo, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.

-----

**Noveno.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz, el **Ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, siendo las dieciocho horas con veintitres minutos del día jueves doce de julio de dos mil dieciocho, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.

-----